

Don N. E

176

Expte N-13.

Año de 1788.

Ynformazⁿ de Dⁿ Eduard Valvidarez y
Tuxado, nat^l de esta Cuid. p^a graduarse
de Licenciado en Filosof^a p^a esta Univers^{id} de
Sevilla p^a justificar su legitimidad, y limp^o.

1788

El Sr. D. Antonio Sancha Reguero, no. 62.
 del Claustro y Sermo Sr. D. Juan. Amparado, en el
 de los Abogados Canones, Abogado de los R. S. condes, y
 Secretario perpetuo de Dho Claustro y Universidad
 Estudios Reales de la Ciu. de Ber. a D. N.
 X los libros de la Secreteria
 rra, e instrumentos originales q. ante mi se
 hubieron los Bachilleres en Dilectia, Dn Mateo,
 y Dn Ga. Co. Juan Maria Cerezo Tomales
 de la Hoyuela, naturales de Sevilla p. el efecto de
 Examinar de Licenciados, y Licenciatos en la es-
 prelada Facultad

Comisario el B. D. Joseph Hipolito Turiat Cura de
 esa Parroquia de S. Maria de esta Ciudad de Oviedo por
 el Abito de Papiros de esta Ciudad de Oviedo a f. 364
 364 en una parte de la Honra de

Prueba

En Domingo diez y ocho dias de Julio de este presente
 año y en la Parroquia de S. Maria de esta Ciudad de Oviedo
 yo el Sr. Parroco de ella Sr. D. Joaquin Turiat Cura de
 Baptize solemnemte a Eduardo Antonio Joaquin Joseph Juan de
 Paula Maria de Todos Santos. nacido el dia Treze de dho mes
 y a las siete de la mañana. Hijo de D. Joaquin Valde
 ves y de D.ª Paula Jurado su legitima muger. supe Pedro
 y Blas Cuado su Abudo de uno de esta dha Collacion
 a quien aducia el parentesco agnato y la obligacion de consen-
 tir la Dote de su hija, y lo firme con mi Suplen. B. D.
 Joseph Hipolito Turiat Cura
 Concuerda con sus original a q me reficio: y por ser veros en la
 presente con B. en veinte y cinco dias del mes de
 Septiembre de mil e setecientos y ocho.

B. D. Joseph Hipolito Turiat
 Cura



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Como Cura de esta *La Dñz Nra de Deu* Certifico en libro de *Par* ^{mos} *de* *comienzo* *del* *año* *de* *1771* *afixas* *316* *plana* seg *Consta* *la* *partida* *sig* =

Partida

En veinte y nueve de Abril de mil y setecientos y treinta y tres años yo *Man* *Maxim* *delas* *Corinas* *Beneficiado* *y* *Cura* *en* *esta* *La* *Dñz* *Nra* *de* *Deu* *baptise* *a* *Joachin* *hijo* *de* *Aproual* *Sat* *Joseph* *Porton* *Ramon*, *hijo* *de* *Aproual* *Sat* *vidax*, *y* *de* *Suana* *Pazrales* *su* *muger*: *nacio* *este* *niño* *a* *veinte* *de* *este* *ho* *mes* *y* *año* *que* *su* *Padre* *Manu* *el* *truxo* *al* *vez* *de* *esta* *parroquia*, *y* *le* *adverci* *el* *parentesco* *aproual* *y* *lo* *fame* = *Manuel* *Maxim* *delas* *Corinas* *Cura* =

Concuerda con su original a *me* *re* *pero* *su* *yo* *no* *ve* *inte* *y* *sinco* *de* *mil* *setecient* *setenta* *y* *uno* = *Gabri* *el* *testado* *no* *vale* =

Don *Diego* *de* *Pea* *Cura* *Di*

[Signature]

[Signature]



SEBASTIÃO DE ALMEIDA
DEPUTADO
DE

Deputado da Câmara Municipal de Vila Rica
em 1788

Deputado da Câmara Municipal de Vila Rica
em 1789

Deputado da Câmara Municipal de Vila Rica
em 1790

Deputado da Câmara Municipal de Vila Rica
em 1791

Deputado da Câmara Municipal de Vila Rica
em 1792

Seitate maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Infrascripto P.^r Exp.^o de la J. d. P. de mi P. S.ⁿ
Pedro Centifio: q. en uno de los Lib.^{ros} de Pap.^{as} de dicha J. d. a
el fol.^o 128. vuelta ai una partida, q. a la letra dice assy.
En el año del naci^o de nro S.^r Jesu Christo mil setecientos y treinta, y quatro a once de Julio Yo el Lic.^o
Partida 2. Juan Bapt.^{ta} de Luque, y Reyna P.^r Exp.^o de esta P. de
dentro P. S.ⁿ Pedro de la Ciu.^d de Co^{ba}, bap.^{te} en ella a Isa-
bel Maria, hija de Alonso Jurado nat.^o de la J. d. de Castro
el Rio, y de Joanna Garcia su lex.^{ma} mug.^r bap.^{te} en la P.
rog.^a de S.ⁿ Andres, y Cas.^o en la de S.ⁿ Tiago fueron sus
Padrinos Fran.^{co} Rodriguez, y su mug.^r Isabel de Alcan-
tara a quienes avise el parent.^o exp.^o siendo test.^{es} Lu-
is Delgado, y Pedro del Castillo, y en fee de ello lo firmé
Yoan Bapt.^{ta} de Luque, y Reyna.

Conueada con su Original, y lo firmo en Co^{ba}, a trece
de Sep.^{bre} de mil setecientos, y setenta y siete.

Yoan Tello,
y Carrillero

Los Infrascriptos en^{nos} del Rei Nro. S.^r pp.^o y del
R. de esta Ciudad certificamos, y damos fee, que
D.^o Juan Tello, y Carrillero sequien al parecer
esta dada, y firmada la antezesente, es va-
tor perpetuo de la J. d. P. de mi P. S.ⁿ Pedro
de esta misma Ciudad, por lo que a todas las
del referido siempre se les ha dado y dar en

fee, y Credito en Juicio, y Fuera del y la f
firma que esta al pie exponeida a la
que Vra entodos sus Escriptos y para q
Contra se Pedimento de parte de viri-
marzamos el presente en Contrava adie
y nueve de Septiembre de mil setecien
tos setenta y siete =

Intestim. de la Ciudad de Sevilla

Andrés Palacios
Lno pp^{to}

Juan García
de Cabrera

Intestim. de la Ciudad

Diego de los Reyes
y Cobarrías

Dado en la
Ciudad de Sevilla

Certifico; q. D. ^{C. D. N.} Eduardo Valdivares, nat. de esta Ciu., se graduó de Bachiller en Filosofía p. esta R. Univ. en primer año de Junio de mil setecientos ochenta y siete, segun se averigua de los libros esta Sec. ^{xia}, a q. me refiero. Sec. y Sec. veinte y cinco de mil setecientos ochenta y ocho.

D. Baquero 

D. ^{C. D. N.} Eduardo Valdivares y Tuxado, nat. de esta Ciu., Bautizado en la Parroquia de S. Martin de ella, como mejor proceda, parecio ante U.S. y Digo: Que me gradué de Bach. en Filos. p. esta R. Univ. en 1.º de Junio de 1787, segun se averigua de la Certificac. q. presento y juro. Y respecto, a q. me conto recibí el Grado de Licenciado en la expresada Facultad, y p. ello justificar (conforme a Leyes estatutos de esta Univ.) q. soy hijo leg. de D. Joaquín Valdivares y Tuxado, Bautizado en la Parroquia de Omnia un Sanctorum esta Dha Ciu., y de D.ª Isabel Tuxado, Bautizada en la S.ª Pedro de la Ciu. de

6718
Cordova: Que mi Padre es tamb.ⁿ hijo leg.^{mo} de
D.ⁿ Cristoval Salcedax, Bautizado en la Ista
de Omnium Sanctorum. x sev.^a, y de D.^a Juana
Laxales, nat.^l de la V.^a de Buxillos xve
Arrobupado: Que mi mad.^e es anⁱ mismo hija
leg.^{ma} de D.ⁿ Alonso Tuxado, nat.^l de la V.^a de
Caxos del Rio, Obupado de Cordova, y de D.^a
Juana Garcia, nat.^l de la ciudad de Cordova:
Que anⁱ el pretend.^{te}, como los expresados mis Pa-
dres y Abuelos havem^{os} y som.^s Christianos viejos,
limpios de toda mala xara, carta, y degenera.ⁿ
de Judios, Mulatos, Convexos, ni otra ma-
la secta: Que no hemos sido cargados p.^x el S.^{to}
oficio de la Inquis.ⁿ p.^x Caxmen de Inxegia
aportana, Judaismo, ni otro: Que no hemos
cometido delito de infamia de hecho, ni de
Dio: ni tenido oficio viles, vafos, ni mecanicos
p.^x donde hayamos degenerado de quienes som.^s
antes bien q.^e siempre hemos vivido con honra

y emulación

O A. N. S. sup. se sirva hacer p.^a presentada la referida
 certifiq.ⁿ y feis de Bautismo de mis Padres, y mía,
 y q.^a al tenor de este pedim.^{to} se me reciva informay.ⁿ
 fha y aprovada p.^a S. S. providenciáx, q.^a se me ad-
 mita á los actos de Repetición, punto, lección y exa-
 men p.^a dho grado, dispensandome el tiempo de parantia
 q.^a me falta, y q.^a viéndo aprobada se me confie-
 ra en la forma ordinaria, mandando despachar
 los edictos prevenidos p.^a los Craxtos: P.^o Justicia,
 gracia, juro lo necesario &c =

B.^a Eduardo de Salvidares *[Signature]*

O Los presentados este pedim.^{to} con la certifiq.ⁿ y feis de
 Bautismo q.^a refiere: Dispensase á esta parte
 el tiempo de parantia q.^a le falta, y admítase-
 le la informay.ⁿ q.^a ofrece, la qual se comete al
 presente Sec.^o, y fha pareie al S. Promotor Fiscal

121
p.^a en su vista dar providencia. Lo mandaron
los S. R. y Conriliarios a la R. Univ. Litera-
ria de esta Ciu. de Sev.^a, en ella a veinte
y cinco de Set. de mil setecientos ochenta
y ocho.

Uc.

J. Sarrullano, D. Salinas y Ramirez
D. B

D. Baquerino
S. xis

40
En la Ciu. de Sev.^a a veinte y seis de Set. de
mil setecientos ochenta y ocho, D. N. Eduardo Val-
vidares y Texado p.^a la informaj. q.^e tiene pre-
cida, y le está mandada dar presente p.^a
testigo ante mí el sec.^o a D. N. Fades de

Almoquexa, vecino desta Ciu., en la Collaj.
de S. Lorenzo, y nat. de la de Cordova, a
quien en virtud de la comision q.^e me

2
confiése el auto anteced.^{te} recibi^{to} juram.^{to} según dho, y
haviéndolo hecho, prometió decir verdad; y siendo pre-
guntado p.^x el tenor de lo expresado pedim.^{to} dijo: que
conoce a D.^o Eduardo Balvidarez q.^e le presenta. Sabe

q.^e es hijo leg.^{mo} de D.^o Joaquín Balvidarez y Parrales.

Bautizado en la Parroquia de Omnium Sanctorum
de esta dha Ciu., y de D.^a Isabel Jurado y García, Bau-
tizada en la reb.ⁿ Pedro de la de Cordova: Que su pad.^e


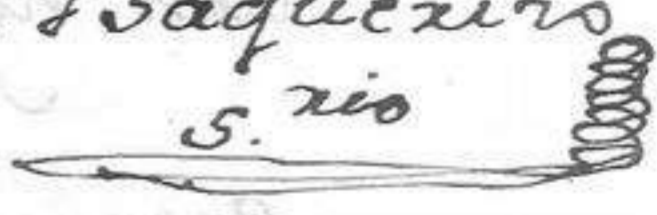
es así mismo hijo leg.^{mo} de D.^o Cristóbal Balvidarez,

Bautizado en la dha de Omnium Sanctorum de
Seb.^a y de D.^a Juana Parrales, nat.^l de la V.^a de

Burgillos ante Arzobispado: Que su madre es tam-
bién hija leg.^{ma} de D.^o Alonso Jurado, nat.^l de la V.^a de
Castro del Río, Obispado de Cordova, y de D.^a

Juana García, Bautizada en la Parroquia de
sb.ⁿ Andrés de la misma de Cordova, y casada en
la de Santiago de ella: Que así el Pretend.^{te} como

los expresados sus Padres, y Abuelos han sido y son cristia-
nos viejos, limpios de toda mala rana, casta, y generaj.
de Judios, mulatos, conversos, ni otra mala secta: Que
no han sido castigados p. el s. oficio de la Inq. p. crimen de he-
resia, apostasia, Judaismo, ni otro: Que no han cometido deli-
to de infamia de hecho, ni de dho: ni tenido oficio vil, va-
lor, ni mecanico p. donde hayan degenerado de quienes son:
antes bien q. siempre han vivido con honra y estimaj. To-
do lo qual consta al tenigo, p. haver tratado y comuni-
cado a todos los referidos, excepto el Abuelo Paterno, de
quien tiene buenas y seguras noticias, vex pub. y not. en
esta Ciu., y en la de Cordova: Que no le tocan las leyes de la Ley
q. se le manifestaron, q. es de edad de sesenta a. y la forma.

Jhades Almoguera  D. Juan. Baquerino
5. rto 

En dho dia, mes, y año de la misma presentaj, y p. la
referida informaj. recibí juram. segun dho. de D.
Juan Fernandez, vecinos esta Ciu. en la Collaj. de
Omnium Sanctorum, y habiéndolo hecho prometió

183 to 18 &

deca verdad, y siendo preguntado p. el pedum. anteced.
Dijo: Que conoce a D.º Eduardo Balvidarez y Tuxado q.
le presenta. Sabe q. es hijo leg. mo D.º Joaquín Balvidarez
y Sarrales, Bautizado en la 1.ª Parroquia de Omnia
Sanctorum extra Cur. y a D.ª Isabel Tuxado y Sar-
cia, Bautizada en la es. Pedro de Cordova; Que su Pad.
es así mismo hijo leg. mo D.º Cristóbal Balvidarez, Bauti-
zado en la Iba de Omnia Sanctorum, y a D.ª Juana
Sarrales, nat. de la V.ª de Burzillo este Arch.º Que su
mad. es tamb. hija leg. ma D.º Alonso Tuxado, nat. de
la 1.ª de Castro el Rio ob. de Cordova, y D.ª Juana
Sarcia, Bautizada en la es.º Andres de la de Cordova,
y casado en la de Santiago de ella: Que así el pretend.º
como los expresados sus Padres, y Abuelos han sido y son
Cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta, y ge-
neraj. de Indio, mulatos, conversos, ni otra mala
secta: Que no han sido castigados p. el S.º Oficio de la Inq.º
p. Crimen de herejia, apostasia, Judaismo, ni otro:
Que no han cometido delito de infamia de hecho, ni
de dho. ni tenido oficios viles, vago, ni mecánicos, p. D.º

de hayan degenerado a quienes son; antes bien q. siempre han
vivido con honra y estimaj. Todo lo qual consta al test.^o

p. haver tratado y comunicado a todos lo expresado, excep-
to la Abuela materna, a quien tiene buenas y seguras no-
ticias, rex pub.^{co} y notorio, y la verdad p. su juram.^{to} Ho:
Que no le tocan las exales de la Leyi q. es a edad de sesenta y
siete años, y lo firmo.

Juan Fernan de  D.ⁿ Juan Baquero
S. xio 

En dho dia, mes, y año a la misma presentaj., y p. la
referida informaj. recibí juram.^{to} segun dho de D.ⁿ Ju-
an Santana, vecino de esta Ciu. en la collaj. de con-
mum Sanctorum, y habiendolo hecho, prometió decir
verdad; y siendo preguntado p. el pedim.^{to} anteced. dho:
Que conoce a D.ⁿ Eduardo Balvidarez y Tuxado q. le
presenta. Sabe q. es hijo leg.^{mo} de D.ⁿ Juaguin de Balvida-
rez, y Parrales, Bautrado en la Parroquial de con-
mum Sanctorum esta Ciu., y a D.^a Isabel Tuxado y
Garcia, Bautrada en la es.ⁿ Pedro de la Cordova:
Que su padre es así mismo hijo leg.^{mo} de D.ⁿ Cristoval
Balvidarez, y D.^a Juana Parrales, esta nat.^l de la

3
1.^a de Burquillo xre Arrob.^o y aquel Bautrado en la ¹⁸¹
Dha Parroquia de Omnium Sanctorum de Sev.^a: Que
su Madre es tamb.ⁿ hija leg.^{ma} de D.ⁿ Alonso Jurado,
nat.^o de la V.^a de Castro el Rio Obispado de Cordova,
y de D.^a Juana Garcia, Bautrada en la Parroquia
de S.ⁿ Andres de la Dha de Cordova, y casado en la de
Santiago de la misma: Que en el Pretend.^{te} como lo
expresado sus Padres y Abuelos han sido y son cristia-
nos viejos, limpios de toda mala xara, casta y gene-
racion de Judios, mulatos, conversos, ni otra mala
secta: Que no han sido castigados p.^x el oficio de la
Inquij.ⁿ p.^x crimen de heregia, apostasia Judaismo
ni otro: Que no han cometido delito de infamia
de hecho ni de D.^o: ni tenido oficios viles, vapt, ni
mecanicos p.^x donde hayan degenerado de quienes
son todos: antes bien q.^e siempre han vivido con ho-
nor y estimaj.ⁿ Todo lo qual consta al tiempo,
p.^x haver tratado y comunicado a todos los expresa-
dos, y la verdad p.^x su juram.^{to} fho. Que aunque no

181
conoció á la Abuela Materna, tiene buenas
y seguras noticias de ella, son pub.^{co} y notorio:
Declaró q.^o no le tocan las quales á la Ley q.
se le manifestaron: q.^o es de edad de veinte
y ocho a.^o, y no firmó p.^o q.^o dho no sabe de
q.^o Certífico.

D.^o Fran.^{co} Baquero

S.^o Rio

Acta p.^o mi como Promotor fiscal de esta R.^o Univ.
D. Ortega
En la Ciu.^d de Sev.^a a veinte y siete de Set.^e
de mil setecientos ochenta y ocho, los 5. de N. y
Constituídos á la R.^o Univ.^d de Sevilla esta Ciu.^d
habiéndose visto la antec.^{te} informaj. dada
p.^o el B.^o en Tit.^o D.^o Eduardo Balvidanes y
Jurado, nat. de esta Ciu.^d dijeron: Que la apro-
baban y aprobaron, daban y dieron p.^o bas-

tante. Y en su consecuencia mandaron q. se
 despachen los Edictos prevenidos p.^a los Estatutos,
 y q. al suyo dho se le admíta a los actos de
 repetición, puntos, lección, y examen p.^a el Grado
 de Licenciado en la expresada Facultad: Y q.
 siendo aprobados se le confiera en la forma
 ordinaria. Y p.^a este su auto así lo provee-

con y firmaron.

J.^a Villalón, D. Salinas, D. Romero,
 D.^a Baquerino
 S.^o

En el mismo día mes y año los Vedales de esta Univer.^a
 parecieron ante mí el S.^o y Diferon: Que havian fixado los
 Edictos prevenidos p.^a el auto antecedi.^{te}, uno en las puertas p.^aales
 de esta Univer.^a, y el otro en las del S.^o Curto de Peñon de
 la P.^a Iglia. de esta Ciudad. Y p.^a q. como firmaron con mígo esta
 Dho. en q. certífico.

D.^a Baquerino
 S.^o
 Juan Mateo el
 Angel
 Feliciano Sorot Ferrer

En el propio día, mes, y año el ref.^{do} D.^{no} Edwardo Valvidarez hizo la Repetición, leyendo media hora de un capítulo de los Fincos de Asturias, del qual deduxo tres conclus.^{es}: arguiéron a ellas tres D.^{res}, y satisfizo a las replicas.

D.^o Baquero

Ep 3. sext. eleg. cap. 5. lib. 5.phis. Asturias. ex eod. hanc est.

Motus reflexi quorundam comprehensivum corporum causa est eorumdem vni clara.

Ep 2. sext. eleg. C. 44. Resol. Pixon. et ex eo seq. FF.

Recte fit imperfecti syllogismi imperfectum transforma-
tio claritati obtinendae causa.

P. m. i. J.

t

186.

Año 1789.

Informe de legitimidad i' limpieza
de D. Eduardo Balvidares i' Texado, nat. l
de esta Ciu. i' Lic. en Artes p. esta R. Univ. de
Sev. p. graduarse de Mtro en esta Facultad
i' Universidad.

P. M. 17

1783

1783

1783

P. M. 17

*Information de la République de France
à Monsieur le Ministre de la Marine
à Paris le 10 Mars 1783
par le Capitaine de Vaisseau
de la Flotte de l'Inde
Monsieur de la Motte*

Certifico: q. D.ⁿ Eduard Valverde i Turado, nat.^l de esta
 Ciudad se graduó de Licenciado en Filosof.^a p.^a esta Univer.ⁿ en treinta
 de Set.^{re} del año proximo pasado, seg.ⁿ se averigua de los libros de
 esta S.^{ta} a q. me refiero. Sev.^a i Mayo prim.^o de mil set.^{os} och.^{ta}
 i nueve.

D.ⁿ Baquero

D.ⁿ Eduard Valverde i Turado, nat.^l de esta Ciudad, como
 mejor proceda parecero ante V.S. i digo: q. me gradué de
 Licenciado en Filosof.^a p.^a esta Univer.ⁿ en 30 de Set.^{re} prox.^{mo}, seg.ⁿ
 se averigua de la anteced.^{te} certifica q. pres.^{to} i jur.^o i resp.^{to}
 a q. recently recibí el Grad.^o de M.^o en esta Facultad, i
 Univer.ⁿ i p.^a ello justifica, conforme a su Estatuto i pract.^{ca},
 q. soy hijo leg.^{mo} de D.ⁿ Joaquín Valverde i Parrales, bati-
 zado en la Parr.^o de Omnium Sanctorum de esta misma
 Ciudad, i de D.^{ca} Isabel Turado, bautizada en la D.^{ca} Pedro
 de la Ciudad de Cordova: Fue mi Pad.^{re} es tambien hijo leg.^{mo}
 de D.ⁿ Cristoval Valverde, bautiz.^o en la D.^{ca} de Omnium
 Sanctorum, i de D.^{ca} Juana Parrales, nat.^l de la V.^a de Burgués
 los de ere Arz.^{ob}: Fue mi madre es asimismo hija leg.^{ma}

1781
Dⁿ Alonso Turado, nat^o en la villa de Castro del Rio,
Ob^{do} de Cordova, y de D^a Juana Garcia, nat^o en la
ci^{dad} de Cordova: q^e au^{to} como los espues^{os} mi^{os} pad.
y abuelos hemos sido, y somos cristianos viejos, lim^{pios} de toda
mala xara, cara, y generaz^{on} de Judios, circulator, conu^{er}
tor, uonico, y otra mala secta: q^e no hemos sido car
regados p^{or} el 1^{to} Oficio de la Inq^u p^{or} crimen de herez^{ia}
apostas^a, Judaismo, ni otro: q^e no hemos comet^{ido} delo de
infam^{ia} de hecho, ni de Dios; ni tenido oficio vil, vago,
ni mecanico, p^{or} donde tuuimos degenerado de q^{ue} tomamos;
antes bien q^e sp^{er} hemos vivido con mucho honor, y en
may^{or} como se averigua en pte de las fees, y baut^{ismo},
e informa^{cion} q^e pres^{ta} p^{or} el Grad^o de dicen^{do}, y q^e reproduz
co en forma:

CAVS. sup^{ra} se sirva haver p^{or} present^{ada} la ref^{er}da certifi
ca^{cion}, y p^{or} reproducida la informa^{cion} y mandar, q^e al tenor
de este pedim^{to} se me admita la q^e de nuevo ofrezco; y ha
y aprobada p^{or} V.S. providenciar se me confiera el es
pres^o de Grad^o de Alfo con todas las exenciones, y preu^o

gacetas, q. le correspondan, mandando despachar antes los
Edictos, prevenidos p. los Encautos. Pido jur. a. jur. a. l.

Dixoni Digo, q. aung. no tengo la edad de 25 a. q. exigen los
Encautos p. recibir el men. Grad. el R. l. sup. mo consejo se
ha servido habilitarme seg. la R. l. provi. q. con la solemnidad
debidamente p. lo q. a. V. l. sup. co se tuvo confexione de
de luego. Pido ut supra.

L. do. Eduardo Balvino

Con present. de este pedim. to con la certifi. q. refiere, i p.
reproducida la informaz. n. admitarele la q. ahora ofrece, la
qual se comete al pres. te. no, fha parecer al S. Prom.
Fiscal, i despues traigase p. dar a tods la provi. q. haia
lugar, lo mandaron los pres. p. con. de la R. l. Unio.
dixen. a. de esta aud. de ses. en ella a prim. de Mayo de

M. mil set. och. i nueve

J. Antuano D. Salinas
O. B.

[Signature]

D. Baquerino
S. r. io

En la Aud. de ses. a dos de Mayo de mil set. och.

1921
y nueve Dⁿ Eduard Valvidanes, Jurado p^a la informayⁿ
q. tiene oprecida, y le era mandada dar presente p^r

yo ante mi el S^{no} a Dⁿ Tadeo de Almoquera, p^{no}
de era Ciudad. a la colla^{on} de Dⁿ Lorenzo, nat^l de la

de Cordova, en qⁿ en virtud de la comision q. me con-
fere el auto anteced^{te} recurri juram^{to} segⁿ D^{no}, y habiendo

lo hecho prometio decir verdad, y siendo pregunt^o al te-
nor al pedim^{to} anteced^{te} D^{no}: conoce a Dⁿ Eduard

Valvidanes, q. le presenta, sabe q. es hijo leg^{mo} de Toa-
quin Valvidanes y Parrales, nat^l de era Ciudad, y de D^{na}

Isabel Jurado y Garcia, bautiz^{da} en la Parroq^a de
Sⁿ Pedro de la de Cordova: que su Pad^e es armuimo hu-

ijo leg^{mo} de Dⁿ Cristoval Valvidanes, nat^l de era mi-
ma Ciudad, y de D^{na} Juana Parrales, nat^l de la y^a de

Bunguillo de era Arz^b: que su Udad^e es armuimo
hija leg^{ma} de Dⁿ Alonso Jurado, nat^l de la y^a de Car-

tro del Rio, Ob^b de Cordova, y de D^{na} Juana Garcia, bau-
tiz^{da} en la Parroq^a de Sⁿ Andres de la misma de Cordova

que au^o el preced^{te}, como lo expres^o su Pad^e, y abuelos
han sido y son cristianos ne^osos, limp^o de toda mala fama

casta, i generay. or on Judios, mulatores, conversos, moriscos, i
 otra mala secta: Que no han sub castigados p. el s.º ofiº
 de la Inq. p. crimen de hereg.ª, apostas.ª, Judaismo, ni otro
 que no han comet.º delito de infamia de hecho, ni de Dio, ni
 teni.º ofiºos viles, raso, ni mecanicos, p. donde hayan dege-
 nerado de q.º hon.º; antes bien q.º ofiºe han vivido con mu-
 cho honora i estimay.º. Fob lo qual contra el tpo. p.º ha ven-
 tado i comunicado a todas las expres.ºas excepto al Abuelo
 Pat.º, or q.º tiene buenas i seg.ºas noticias, sex pub.º.º i not.º,
 publica.ºon i fama en esta Ciudad, i la de Cordova, i la vendida
 p.º su juram.ºto. q.º no le tocan las quales de la Lei, q.º se le
 manifiestan: q.º es su edad de sesenta años, i lo juró.

Thadeo Almogueras

D.º Juan.º Baquero
 5 xio

En Dho dia, mes i año en la misma presencia, i p.º la ref.º
 Informay.º recurri juram.ºto seg.º Dho.º or D.º Juan Ferrn, y.º or
 esta Ciudad, a la collaj.º de Omnium Sanctorum, i haciendolo
 hecho prometio decir verdad, i siendo pregunt.º al tenor del
 pedim.ºo anteced.ºe Dijo: Conoce a D.º Eduardo Balvidar i

181
Turado, q. le presentá, sabe q. es hijo leg^{mo} de D.ⁿ Baq.ⁿ
Balvidanes i Parrales, bauer. en la igles.^a Parroq.^l de
Omnium Sanctorum Aena Cuid., i de D.^a Isabel Turado
i Garcia, bauer. en la Cuid.^a Pedro de Condora: Que su
Pad.^e es tambien hijo leg^{mo} de D.ⁿ Cristoval Balvidanes, nat.^o
Aena Cuid., i de D.^a Juana Parrales, de la casa de Bu-
quillos de ene Ariz.^o: Que su mad.^e es del mismo mod.
hija leg^{ma} de D.ⁿ Alonso Turado, nat.^o de la casa de Casas
del Rio, Ob.^o de Condora, i de D.^a Juana Garcia, nat.^o de la
misma de Condora: Que an^{te} el Pretend.^{te}, como los expre-
sados su Pad.^e, i Abuelos han sido i son cristianos
viejos, limp.^{os} de toda mala raza, casta, i generaz.^o de
Judios, mulatos, conversos, moriscos, i otra mala raza: Que
no han sido castigados p.^r el S.^{to} Oficio de la Inq.^o p.^r crimen
de herej.^a, apostas.^a, Judaismo, ni otro: q. no han comet.^o de
vicio de infam.^a de hecho, ni de D.^o, ni tenido Oficio vi-
les, vafos, ni mecanicos, p.^r donde hevan degener.^o de q.
son; antes bien q. sp.^o han vivido con mucho honox i estimaz.^o
Tod.^o lo qual como al tpo p.^r hav.^o tract.^o i comunicad.^o a todos
los Jhos, nro a la Abuela Cruz na q.ⁿ tiene buenas not.^o, i la verd.^{ad}
p.^r su juram.^{to} Jho: Que no le tocan las q.^oales de la lei, q. se le

manifestaron: que es a edad de diez y siete años.

Trasfondo

D. Juan Baquerino
S.rio

En el expresado día, mes y año de la tra presencia, y
 la misma informan, recien juraron segun Dios de Joaquín
 Lopez, y no ovenga a la colla de Omnium Sancto-
 rum, y habiendolo hecho prometio decir verdad, y siemb pre-
 guntado al tenor del antecedente pedim. Dijo: Conoce a D.
 Eduard Balvidarez y Turado, q. le presenta, sabe q. es
 hijo leg. de D. Joaquín Balvidarez y Parrales, nat. de
 esta ciudad, y D. Isabel Turado y Garcia, nat. de la
 de cordova: que su Pad. es tambien hijo leg. de D. Cris-
 tobal Balvidarez, y D. Juana Parrales, aquel nat. de
 esta ciudad, y esta de la V. de Burquillos: que su madre
 es igualmente hija leg. de D. Alonso Turado, nat. de la
 V. de Canno al Rio, Ob. de cordova, y D. Juana Garcia,
 bautiz. en la Parroq. de S. Andrés de la mem. de
 cordova: que an el Pretend. como los expresados su Pad.
 y abuelos han sido, y son cristianos viejos, limps. de toda
 mala raza, casta, y generaz. de Judios, mulatos, comen-

tor, curioso, i otra mala secta: Que no han sido cas-
tigados p.^a el S.^{to} Oficio de la Inq.^{ta} p.^a crimen de hereg.^a
apostas.^a, Judaismo, ni otras: Que no han comet.^o delito de
infam.^a de hecho, ni de Dios, ni tenido oficio viles ni ofi-
ni mecanicos, p.^a donde hayan degener.^o de q.^{ta} hon; an-
ter bien q.^{ta} que han vivido con mucho honor i emma;
Todo lo qual consta al top. p.^a hav. tract. i comunicado
al Pretend.^{te}, su Pad.^{re}, i Abuelos, tenen en pub.^{ca} i not.^o
pub.^{ca} voz i fama en dha Ciudad, i la verdad p.^a su juram.^{to}
fho: Que no le tocan las genes.^{is} de la ley, q.^{ta} se le ma-
nifestaron: Que es su edad de cinq.^{ta} i dos a.^{os}, i no su-
mo p.^a q.^{ta} dho no saben, ni q.^{ta} certifica.

D.^o Juan.^{co} Baquero
5. xio

En el propio dia, mes i año de la dha presentaz. i p.^a
la misma Informaz. recibí juram.^{to} seg.^o Dios de D.^o
Juan Santana, J.^{no} de esta Ciudad. en la Colla.^{ta} de Omní-
um Sanctorum, i haviendolo hecho promiseo de ser verdad,
i siendo pregunt.^o al tenor del pedim.^{to} preced.^{te} dho: conoce

a D.ⁿ Eduardo Balvidanes, q.^e le presenta: sabe, q.^e es hijo le-
 gítimo a D.ⁿ Joaquín Balvidanes, i Parrales, bauriz.
 en la Parroq.^l de Omnium Sanctorum de esta Cuid., i de
 D.^a Isabel Tuxad i Garcia, bauriz. en la de S.ⁿ Pedro de
 la de Cordova: Fue su Pad.^e es tambien hijo leg.^{mo} de D.ⁿ Cristo-
 val Balvidanes, i D.^a Juana Parrales, nat.^l en la 1.^a
 de la 1.^a de Burgullon, i aquel de esta Cuid.: Fue su
 Mad.^e anímimo hija leg.^{ma} de D.ⁿ Alonso Tuxad, nat.^l de
 la 1.^a de Castro del Rio, ob.^d de cordova, i D.^a Juana Gar-
 cia, nat.^l de la misma de cordova: Fue an.^{te} el Pretend., co-
 mo los expres.^{dos} sus Pad.^{es} i Abuelos han sid.^{os}, i son cristianos
 viejos, limpi.^s de toda mala raza, casta i generaz.ⁿ de Judios
 Muletos, conversos, Moriscos, i otra mala secta: Fue no
 han sid.^{os} castigados p.^r el S.^{to} Oficio de la Inq.^{on} p.^r crimen
 de hereg.^a, apostas.^a Judaismo, ni otro: Fue no han comet.^{os}
 delitos de infam.^a de hecho, ni de d.^o, ni tenido oficios viles
 viles, ni mecanicos, p.^r donde haian degenerado de q.^e son;
 antes bien q.^e spue han vido con mucho honor i estimaz.ⁿ Fo-
 do lo qual contra al t.^o p.^r han.^{os} trat.^{os} i comunicados al

191
Pretend^{te} su Pad^r, i Abuelos; sex añ^{os} pub^{co}, i not^o,
pub^{ca} voz, i fama, i la verdad p^r su juram^{to} fho:
q^e no le tocan las gener^o ni la lei, q^e se le manifiesta
non: q^e es de edad de set^{ta} i ocho a^{os}, i q^e aung^e no cono-
cio a la Abuela mat^{na} tiene buenas not^{as} de ella, i
no firmo, p^r q^e d^{ijo} no saber, ni q^e certifico.

Dⁿ Juan^{co} Baquerino
S. nio


No se hace caso al Promotor fiscal:

J. J. Ortega


En la Ciu. de Sev. a veis de Mayo de mil sette-
cientos och^{ta} i nueve, los S. R. i Con^{se}jo de la
R. Univ. de Excm^{ta} de esta D^{na} Ciu., haviendo vir-
to la R. Pr^{ov} expedida p^r su Mag^d Señor^o de
su R. i Sup^{mo} Consejo de Camilla en veinte i tres
de Abril proximo, p^r la qual se dispensa a Dⁿ
Eduardo Balvidarez i Jurado, contenido en la
anteced^{te} informaj., el tiempo q^e le falta p^r ser
admitido al grado de Mtro en Artes, Acorda-
xon su obediencia i cumplim^{to} como p^r ella se man-
da: i en su consecuencia aprobaban i aprobaron

daban i diéron p.^a bastante, i mandaron q. se despachen los Edictos prevenidos p.^a los Estatutos. Y q.^e al suso dho se le confiera el Exab se Mitis en Artes con todas las exenciones, i prerrogativas q.^e le corresponden. i p.^a este su auto an lo proveieron i firmaron.


Ni: *J. Villalano*


D. Salinas


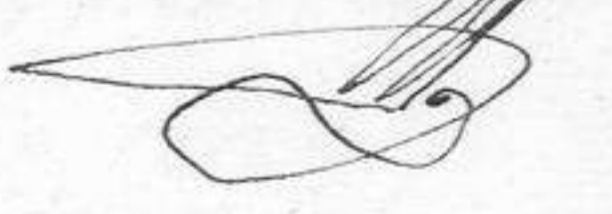
A. Romero


D.^a Baquero


En el mismo dia mes i año los Vedetes de esta Vno. parecieron ante mi el Sr. i dijeron q. haviam pasado los Edictos prevenidos p.^a el auto anteced.^{te}, uno en las puentes principales de esta Vno. i otro en las del Srmo Curto del Exdno de la Sta Iglesia de esta Cuid. i p.^a q. como firmaron con mi go era dilig. de q. certifico.

D.^a Baquero


Juan Mateos del Angel


Feliciano Josef Feneyra


1833

N. 13

En el número 200 me he dado la molestia de hacer un extracto de las noticias que se han publicado en el número 199 de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1833.

Dr. Rodríguez
Dr. Salazar
Dr. Salazar

En el número 200 me he dado la molestia de hacer un extracto de las noticias que se han publicado en el número 199 de la Gaceta de Madrid de 15 de Mayo de 1833.

Dr. Rodríguez
Dr. Salazar
Dr. Salazar

Dr. Rodríguez